

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002-2010-AU.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2010.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2010-CE-AU/UNAC (Expediente N° 144783) recibido el 21 de abril de 2010, mediante el cual el Comité Electoral de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao remite el Acta de Elecciones de Rector, Vicerrector Administrativo y Vicerrector de Investigación, para el período 2010-2015, conjuntamente con los Padrones de Elección.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao tiene dos Vicerrectores: Vicerrector Administrativo o Primer Vicerrector y Vicerrector de Investigación o Segundo Vicerrector, los mismos que son elegidos por la Asamblea Universitaria para un período de cinco (05) años, de acuerdo con lo señalado en los Arts. 163º, 164º y 171º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 36º de la Ley N° 23733;

Que, la Asamblea Universitaria, tiene como atribución, entre otros, elegir al Rector y a los Vicerrectores, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo que dispone el Art. 29º inc. b) de la Ley N° 23733 y el Art. 133º inc. b) del Estatuto;

Que, habiéndose convocado el acto electoral para el 21 de abril del 2010, a fin de elegir al Rector y Vicerrectores, la Asamblea Universitaria, con el quórum reglamentario, conformó por sorteo el Comité Electoral presidido por el Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, e integrado por la Lic. HAYDEE ROMÁN ARAMBURÚ DE PAREDES y por el representante estudiantil Sr. WILMER FUENTES ALVA, miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, cumplido el acto electoral de acuerdo con lo señalado en la Ley Universitaria, Ley N° 23733, el Estatuto de nuestra Universidad y el Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 137-99-CU del 19 de mayo de 1999; y verificado el cómputo final, por mayoría absoluta resultó elegido como Vicerrector Administrativo y Primer Vicerrector de la Universidad Nacional del Callao para el periodo 2010-2015, el profesor Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, quien fue proclamado como tal por el citado Comité Electoral;

Estando a lo expuesto; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del 21 de abril de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 133º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 29º, 30º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** como **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** y **PRIMER VICERRECTOR TITULAR** de la Universidad Nacional del Callao, período 2010-2015, a partir del 19 de julio del 2010 al 18 de julio del 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva **Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, reconociéndose a su favor todas las preeminencias, prerrogativas, remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que al cargo corresponde de acuerdo a Ley.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, Asamblea Nacional de Rectores y demás instituciones correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, ANR, Facultades, EPG, OIRR.PP, OPLA, OGA, OAGRA, OCI, OAL, cc. ODA, CDCITRA, CET, OSA, OASA, CG, OFT, OPER, UE, UR, ADUNAC, SUTUNAC, cc. RE, RG, interesado, archivo.